

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA LETICIA ARANGO DE AVENDAÑO

*¡Comprender, pensar y actuar! La educación, esperanza para el futuro."*



---

## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

---



Municipio de Envigado (Antioquia)

[www.leticiaarango.edu.co](http://www.leticiaarango.edu.co)

Último ajuste realizado en el mes de Noviembre de 2019. Aprobado por acuerdo del consejo académico 3 del 28 de Noviembre de 2019 y Resolución rectoral 92 del 28 de Noviembre de 2019 .

*¡Comprender, pensar y actuar! La educación, esperanza para el futuro.*

## Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes S.I.E.E

### Institución Educativa Leticia Arango de Avendaño

*¡Valoración como evidencia de un proceso de comprensión, pensamiento y actuación!*

*Asumiendo la educación como una oportunidad que permite la esperanza para el presente y representa la responsabilidad con el futuro.*

La Ley General de Educación en su artículo 77 otorgó la autonomía escolar a las instituciones en cuanto a:

- ✓ Organización de las áreas fundamentales, inclusión de asignaturas optativas
- ✓ Ajuste del Proyecto Educativo Institucional -PEI- a las necesidades y características del contexto.
- ✓ Libertad para la adopción de métodos de enseñanza y la organización de actividades formativas, culturales y deportivas

En la misma perspectiva, con la expedición del Decreto 1290 de 2009, el gobierno nacional otorga la facultad a los establecimientos educativos para definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, siendo ésta una tarea que exige estudio, reflexión, análisis, negociaciones y acuerdos entre toda la comunidad educativa, debido a que se constituye en el desafío que para nuestro caso, como comunidad **LETICIANA** asumiendo nuestro modelo pedagógico Humanista con enfoque Desarrollista y la implementación de un proceso didáctico desde la enseñanza para la comprensión (EPC), permite asimilar la evaluación como un proceso continuo de **valoración de las situaciones pedagógicas y sus resultados**.

La evaluación, pone en cuestión todas nuestras concepciones sobre la enseñanza y la educación, posibilitando:

La **comprensión**: al permitir al profesor comprender que tipos de procesos realiza el estudiante, es decir **qué sabe, lo que ha comprendido y qué es lo que no ha asimilado**.

La **integralidad**: al valorar todos los elementos del proceso de enseñanza y aprendizaje en los contextos que suceden.

La **cooperación**: en cuanto procura que participen en esta tarea todas las personas que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje, es decir que los estudiantes también participan en el control y valoración de su propio aprendizaje.

Último ajuste realizado en el mes de Noviembre de 2019. Aprobado por acuerdo del consejo académico 3 del 28 de Noviembre de 2019 y Resolución rectoral 92 del 28 de Noviembre de 2019 .

*¡Comprender, pensar y actuar! La educación, esperanza para el futuro.*

Así en nuestra I.E Leticia Arango de Avendaño abordamos el proceso de acompañamiento permanente al aprendizaje alrededor de la siguiente pregunta y su respectiva respuesta:

<p><b><i>¿Cómo pueden saber estudiantes y docentes lo que comprenden los estudiantes y cómo pueden desarrollar una comprensión más profunda?</i></b></p>	<p><b>Evaluación Diagnóstica Continua / Valoración continua:</b> Proceso por el cual los estudiantes obtienen retroalimentación continua para sus desempeños de comprensión con el fin de mejorarlos. Es una evaluación formativa, procesual en la que los estudiantes y el docente, hacen evaluaciones permanentes de manera formal e informal de lo que va sucediendo para ir estableciendo unos planes de mejora que den claridad al docente de como guiar la comprensión en el grupo.</p>
--	---

La Evaluación Diagnóstica Continua. Responde a un proceso de evaluación que debe ser algo más que una simple estimación, ya que tiene que contribuir significativamente al aprendizaje. Cuando los estudiantes aprenden con vistas a comprender necesitan criterios, retroalimentación y oportunidades para reflexionar a lo largo de la secuencia total de la enseñanza.

La evaluación diagnóstica continua implica el abordaje de la enseñanza de manera integrada, no limitándose a una evaluación final. Las actividades de integración se desarrollan desde el inicio del ciclo lectivo, evaluando conocimientos y desempeños por un lado y el accionar de los actores (estudiantes y docentes) por el otro.

Esta evaluación responde a un modelo integrativo que es una estrategia inductiva diseñada para ayudar a que los estudiantes desarrollen una **comprensión profunda** de cuerpos organizados de conocimientos (tópicos) al mismo tiempo que practican el pensamiento de nivel superior acerca de la información que están estudiando. Considera que el estudiante construye activamente su propia comprensión de los temas que estudia.

A partir de estas consideraciones se propone una evaluación integrada que posee como uno de los procedimientos el planteamiento interactivo de la acción docente - estudiante. Es una actividad que requiere por parte del docente el conocimiento de los rasgos significativos de cómo ejecutan las tareas sus estudiantes, el nivel de sus realizaciones, dificultades que van encontrando, esfuerzos que ponen.

Último ajuste realizado en el mes de Noviembre de 2019. Aprobado por acuerdo del consejo académico 3 del 28 de Noviembre de 2019 y Resolución rectoral 92 del 28 de Noviembre de 2019 .

*¡Comprender, pensar y actuar! La educación, esperanza para el futuro.*

Una evaluación integrada está asociada a la enseñanza y al aprendizaje. Elliot sostiene que la evaluación de la comprensión y la enseñanza para la misma no son actividades separadas. El profesor fomenta el aprendizaje comprensivo dando acceso a los estudiantes al diálogo crítico sobre los problemas que encuentran al llevar a cabo sus tareas. Este tipo de evaluación forma parte del proceso de aprendizaje y no es sólo una actividad final, centrada en los resultados de aprendizaje.

En torno a estas consideraciones los argumentos por los cuales se considera importante la evaluación integrativa son:

- ✓ Cada espacio curricular constituye un todo integrado y no una sumatoria de temas que funcionan de modo autosuficiente.
- ✓ Se debe favorecer el aprendizaje que permita la formación de un hombre y de una mujer capaces de concebir y enfrentar los problemas del mundo actual con un enfoque de complejidad e integralidad que facilite la propuesta de soluciones.
- ✓ La evaluación integrativa debe ser consecuente con los objetivos propuestos, debe extenderse a todos los miembros de la comunidad educativa, no sólo a los estudiantes. Será el resultado de un proceso que se ha venido desarrollando durante todo el año escolar consistente en el abordaje de los contenidos de manera integrada a través de diferentes estrategias didácticas, debe propiciar el trabajo en equipo de los docentes para diseñar estrategias colectivas que permitan un mejor aprovechamiento por parte de los estudiantes

En consecuencia, crear, plantear, definir y adoptar un **Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes**, va más allá de establecer con cuántas áreas o asignaturas es promovido el estudiante para el siguiente grado o como es mejor calificar.

La evaluación, entonces, no es una tarea aislada del proceso formativo y debe estar inserta y ser coherente (conceptual, pedagógica y didácticamente) con toda la propuesta educativa de la **I.E Leticia Arango de Avendaño del municipio de Envigado**. Es decir, que debe ser coherente con su misión, propósitos, modelo y enfoque pedagógico garantizando el cumplimiento de lo establecido en el decreto 1290 de 2009 y la concordancia con los lineamientos planteados por el Ministerio de Educación Nacional.

Así en coherencia con los propósitos institucionales y los retos de la educación actual, se deben garantizar las acciones necesarias para que la evaluación garantice:

Último ajuste realizado en el mes de Noviembre de 2019. Aprobado por acuerdo del consejo académico 3 del 28 de Noviembre de 2019 y Resolución rectoral 92 del 28 de Noviembre de 2019 .

*¡Comprender, pensar y actuar! La educación, esperanza para el futuro.*

<b>FRENTE A LAS PRACTICAS PEDAGOGICAS</b>	Llevar a una auto-gestión del conocimiento, que fortalezca las actitudes y desarrolle las habilidades
	Con posibilidad de reflexión sobre ésta por parte de cada docente y su resignificación.
	Permitir una apropiación del conocimiento que genere nuevos planteamientos por parte de los estudiantes
	Evaluar para comprender
	Utilizar los resultados de manera permanente como indicadores de la eficiencia de las prácticas pedagógicas
<b>EN RELACIÓN A LOS ESPACIOS</b>	Permitir puntos de encuentro que permiten validar la comprensión
<b>EN RELACIÓN A LOS ROLES DE QUIENES ESTÁN INMERSOS EN EL PROCESO VALORATIVO</b>	Contar con líderes pedagógicos (directivos) que posibilitan nuevas acciones valorativas
	Contar con maestros flexibles para interpretar el acto valorativo como parámetro de transformación sociocultural
	Contar con maestros que despierten el interés reflexivo hacia las materias que están acompañando, posibilitando relaciones entre su vida y la asignatura, entre los principios y la práctica, entre el pasado y el presente y entre el presente y el futuro.
	Contar con familias participativas, de diversas formas acorde a las realidades del contexto, en las nuevas prácticas valorativas
	Contar con estudiantes reflexivos hacia los procesos y conocimientos que están comprendiendo, estableciendo relaciones entre su vida y la asignatura, entre los principios y la práctica, entre el pasado y el presente y entre el presente y el futuro
	Pertenecer a un contexto que evidencie la transformación que genera la gestión de las competencias

## ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN

El presente S.I.E.E. se adoptó desde el acuerdo del consejo directivo \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ y la resolución rectoral \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, teniendo ajustes acorde a las necesidades del contexto en los siguientes años desde acuerdos del consejo directivo.

Último ajuste realizado en el mes de Noviembre de 2019. Aprobado por acuerdo del consejo académico 3 del 28 de Noviembre de 2019 y Resolución rectoral 92 del 28 de Noviembre de 2019 .

*¡Comprender, pensar y actuar! La educación, esperanza para el futuro.*

## ARTÍCULO SEGUNDO: DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La evaluación en la **Institución Educativa Leticia Arango de Avendaño** se concibe como un proceso de **Evaluación Diagnóstica Continua / Valoración continua**: Proceso por el cual los estudiantes obtienen retroalimentación continua para sus desempeños de comprensión con el fin de mejorarlos. Es una evaluación formativa, procesual en la que los estudiantes y el docente, hacen evaluaciones permanentes de manera formal e informal de lo que va sucediendo para ir estableciendo unos planes de mejora que den claridad al docente de como guiar la comprensión en el grupo.

## ARTÍCULO TERCERO: CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LETICIA ARANGO DE AVENDAÑO

La evaluación en la **Institución Educativa Leticia Arango de Avendaño de Envigado**, estará caracterizada por las siguientes funciones que la determinan:

**Función formativa**, ya que proporciona información durante el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje y permite una comprobación permanente con el propósito de detectar carencias y progresos dificultades y logros e intervenir en consecuencia.

**Función psicológica** para buscar la motivación e incrementar el conocimiento. Ezequiel Ander-Egg considera que la evaluación es parte del proceso de enseñanza aprendizaje y propone algunas notas distintivas, a saber: **formativa** porque ayuda al proceso de aprendizaje y tiene un valor pedagógico; **continua** ya que no se limita al momento del examen, **integral** en cuanto comprende e integra lo conceptual, lo procedimental y lo actitudinal; **sistemática** porque se realiza de acuerdo con un plan y criterios preestablecidos; **orientadora del estudiante en su proceso de aprendizaje** y del profesor en lo que a su capacidad de enseñar se refiere.

## ARTICULO CUARTO: PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

***Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances: EVALUACION DIAGNOSTICA O INICIAL.***

Último ajuste realizado en el mes de Noviembre de 2019. Aprobado por acuerdo del consejo académico 3 del 28 de Noviembre de 2019 y Resolución rectoral 92 del 28 de Noviembre de 2019 .

*¡Comprender, pensar y actuar! La educación, esperanza para el futuro.*

- Es indispensable que cada uno de los maestros se concienticen de la importancia de conocer los ritmos, las características y los estilos de aprendizaje que todos los seres humanos tenemos. No podemos seguir actuando dentro de los encuentros pedagógicos, como si todos aprendieran de la misma forma, desconociendo los avances en los procesos cognitivos y las dimensiones del ser humano.
- Cada persona tiene su estilo de aprendizaje de acuerdo a la manera cómo percibe la información, como la organiza y como la utiliza, al igual que el maestro debe saber cuál es su estilo de enseñanza, para permitir que los estudiantes mejoren en sus desempeños, generando las estrategias adecuadas, facilitando el desarrollo de las competencias requeridas, y garantizando la equidad y la justicia en la aplicación de los procesos evaluativos, tras un conocimiento claro de las características y los ritmos de desarrollo del estudiante.

***Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante: EVALUACION FORMATIVA***

- El desarrollo integral del ser humano hace referencia al trabajo que en todas las instituciones debe realizarse en los aspectos cognitivos, sociales y personales; al trabajo que se debe implementar a través de las dimensiones del ser humano.
- Es permitir el desarrollo de las inteligencias cognitiva, emocional y práctica. Dicho de otra manera, es formar personas intelectualmente bien preparadas, pero con un equilibrio emocional que redunde en beneficio propio y el de los demás y que ponga en práctica su capacidad para su desarrollo profesional.

***Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y/o desempeños superiores en su proceso formativo: EVALUACION FORMATIVA***

- Este propósito busca que en las instituciones educativas implementen unas estrategias de apoyo para superar las debilidades que se presentan al inicio, durante y al final de los procesos pedagógicos que se realizan durante el año.
- Es permitirles a los estudiantes con capacidades excepcionales, se adelanten en sus procesos para garantizarles la promoción anticipada.

Último ajuste realizado en el mes de Noviembre de 2019. Aprobado por acuerdo del consejo académico 3 del 28 de Noviembre de 2019 y Resolución rectoral 92 del 28 de Noviembre de 2019 .

*¡Comprender, pensar y actuar! La educación, esperanza para el futuro.*

- El decreto 1290 habla de estrategias de apoyo para aquellos estudiantes que lo requieran por efectos de movilidad y que presenten debilidades (artículo 17), para aquellos que durante el año no fueron promovidos (artículo 7) y para todos aquellos que tengan debilidades durante el proceso.

### ***Determinar la promoción de estudiantes: EVALUACION SUMATIVA.***

- Uno de los mayores propósitos en la evaluación es garantizar que todos los estudiantes puedan ser promovidos a los grados siguientes, porque alcanzaron metas de comprensión mediante una educación de calidad y determinando unos criterios claros y coherentes para tal fin.
- Existen muchas variables de análisis para determinar la promoción o no de los estudiantes, pero es responsabilidad de la institución revisar sus fines, sus prácticas pedagógicas y sus criterios de promoción que apunten al logro y no al fracaso.
- Otro de los aspectos importantes es buscar estrategias y criterios claros para aquellos estudiantes que muestren desempeños superiores en todas las áreas, pero también, para aquellos que no lograron ser promovidos garantizándoles sus derechos de igualdad y equidad en los procesos pedagógicos.

### ***Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional: EVALUACION SUMATIVA***

- Es indispensable realizar un seguimiento, control y análisis de toda la información de los procesos pedagógicos, de los resultados evaluativos de la institución y de las estrategias, para implementar planes de mejoramiento que garanticen la calidad educativa.
- Uno de los aspectos por los cuales las entidades de control verifican la eficiencia institucional, es a través de los resultados obtenidos en pruebas externas y la eficacia de los planes de mejoramiento implementados. La evidencia de esto se encuentra en las guías expedidas por el Ministerio de Educación como son la 11 y la 34 “Autoevaluación y Plan de Mejoramiento Institucional”.

Último ajuste realizado en el mes de Noviembre de 2019. Aprobado por acuerdo del consejo académico 3 del 28 de Noviembre de 2019 y Resolución rectoral 92 del 28 de Noviembre de 2019 .

*¡Comprender, pensar y actuar! La educación, esperanza para el futuro.*

## ARTÍCULO QUINTO: EVALUACIÓN

### 5.1 ESTRUCTURA CURRICULAR

Dentro de la estructura curricular de la Institución Educativa Leticia Arango de Avendaño se cuenta con las siguientes áreas en el plan de estudios que a su vez contemplan unas asignaturas, acorde a los intereses particulares indicados en el PEI:

DIMENSIÓN / ÁREA	Asignatura que la Conforman	Porcentaje
<b>TRANSICIÓN</b>		
DIMENSIÓN CORPORAL		<b>100%</b>
DIMENSIÓN COMUNICATIVA		<b>100%</b>
DIMENSIÓN ARTÍSTICA		<b>100%</b>
DIMENSIÓN SOCIOAFECTIVA		<b>100%</b>
DIMENSIÓN ESPIRITUAL Y ÉTICA		<b>100%</b>
DIMENSIÓN ÉTICA		<b>100%</b>
DIMENSIÓN COGNITIVA		<b>100%</b>
INGLÉS		<b>100%</b>
<b>BASICA PRIMARIA/SECUNDARIA Y MEDIA</b>		
Educación Física	Educación Física	80%
	Expresión Corporal	20%
Humanidades: Lengua Castellana e Idioma Extranjero (100%)	Lengua Castellana 1° a 5°	60%
	Inglés: 1° a 5°.	40%
	Lengua Castellana 6°-11°	50%
	Inglés: 6° a 11°	50%
Matemáticas (100%)	Matemáticas y Geometría: 1° a 11°	80%
	Pensamiento Lógico-Matemático: 1° a 5°	20%
	Estadística: 6° a 9°	20%
	Pensamiento Lógico-Matemático: 10° y 11°	20%
Ciencias Naturales y Educación Ambiental. (100%)	Ciencias Naturales y Educación Ambiental: 1° a 9°	80%

Último ajuste realizado en el mes de Noviembre de 2019. Aprobado por acuerdo del consejo académico 3 del 28 de Noviembre de 2019 y Resolución rectoral 92 del 28 de Noviembre de 2019 .

*¡Comprender, pensar y actuar! La educación, esperanza para el futuro.*

	Laboratorio: 1° a 9°	20%
	Física: 10° y 11°	40%
	Química: 10° y 11°	40%
	Biología: 10° y 11°	20%
Ciencias Sociales	Ciencias Sociales 1° a 11°	100%
Educación Religiosa	Educación Religiosa 1° a 11	100%
Educación Ética y Valores	Educación Ética y Valores 1° a 11°	100% / 50%
	Catedra de la paz 6° a 11	50%
Economía	Economía: 10° y 11°	100%
Política	Política: 10° y 11°	100%
Investigación	Investigación 1° a 9°	100%
Educación Artística	Educación Artística 1° a 11°	100%
Tecnología e Informática	Tecnología e Informática 1° a 11°	100%
Filosofía	Filosofía 10° y 11°	100%

***Plan de estudios avalado por el Consejo Académico, según acta 3 del 3 de Septiembre de 2019***

**5.2 CRITERIOS DE EVALUACION:** Son criterios de evaluación en la **Institución Educativa Leticia Arango de Avendaño:**

- 5.2.1 La evaluación de los estudiantes se realizará a través de las competencias básicas y específicas a través de las indicaciones curriculares indicadas por el Ministerio de Educación Nacional para cada una de las áreas obligatorias y fundamentales reconocidas en el PEI.
- 5.2.2 Todo proceso evaluativo realizado a los estudiantes debe ser registrado en una planilla de control de seguimiento académico (física y virtual) de manera permanente para garantizar su actualidad y el acceso oportuno por parte del estudiante y su acudiente.
- 5.2.3 Los registros para el proceso evaluativo de los estudiantes al finalizar cada periodo en todas las áreas y/o asignaturas, se darán en dos escalas: una cuantitativa de 1.0 a 5.0 y

Último ajuste realizado en el mes de Noviembre de 2019. Aprobado por acuerdo del consejo académico 3 del 28 de Noviembre de 2019 y Resolución rectoral 92 del 28 de Noviembre de 2019 .

*¡Comprender, pensar y actuar! La educación, esperanza para el futuro.*

otra cualitativa que evidencie los indicadores de desempeño para alcanzar la competencia.

5.2.4 Se evaluará el desempeño en cada una de las áreas, asignaturas o dimensiones (en el caso de preescolar) contempladas en el plan de estudios institucional, de manera permanente y continua.

5.2.5 La evaluación de los estudiantes se dará durante 40 semanas, dividida en tres periodos dos de 13 semanas y un último de 14 semanas, con un valor del:

Primer periodo 30%

Segundo periodo 35%

Tercer periodo 35%

La sumatoria de la nota, obtenida en cada uno de los periodos, indicará la nota definitiva del año.

5.2.6 Los estudiantes con necesidades educativas especiales transitorias o permanentes y/o talentos excepcionales, serán evaluados a través de flexibilización curricular, adecuaciones curriculares o PIAR (Planes Individuales de Ajustes Razonables) realizadas por el docente con la asesoría del comité de inclusión.

5.2.7 Cuando un estudiante no cuente con notas por cualquier situación, ya sea para una o varias de las áreas, en uno y/o dos periodos académicos se asignará la o las notas faltantes haciendo el promedio de los resultados obtenidos en los periodos en los que cuenta con evaluación.

Para los casos de estudiantes trasladados o extranjeros que, por cualquier situación, no cuenten con evidencia del proceso de seguimiento y evaluación se procede a realizar la convalidación de sus saberes entregando al estudiante el instrumento en el que debe evidenciar a coordinación académica el proceso de evaluación (talleres, actividades evaluativas y demás) que realice el maestro del área y/o de las áreas en las que no se cuenta con la calificación.

### **5.3 ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.**

Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada área/asignatura del Plan de Estudios, se establece la siguiente escala numérica, con su correspondiente equivalencia nacional:

Último ajuste realizado en el mes de Noviembre de 2019. Aprobado por acuerdo del consejo académico 3 del 28 de Noviembre de 2019 y Resolución rectoral 92 del 28 de Noviembre de 2019 .

*¡Comprender, pensar y actuar! La educación, esperanza para el futuro.*

De 1.0 a 2.9	Desempeño Bajo
De 3.0 a 3.9	Desempeño Básico
De 4.0 a 4.5	Desempeño Alto
De 4.6 a 5.0	Desempeño Superior

**Parágrafo:** Los registros que en su tercer dígito sean mayores o iguales que 0.06 se redondearán al número decimal siguiente; las notas que en su tercer dígito sean menores que 0.06 se redondearán al número decimal anterior.

### 5.3.1 DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO:

El desempeño, es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la práctica, en la solución de situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción. Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo comprendido por el estudiante a través de saberes previos, profundización o análisis y transferencia e impacto de las competencias. Es precisamente a través de los desempeños que la **evaluación es evidencia de una comprensión, un pensamiento y una actuación.**

**5.3.1.1 DESEMPEÑO SUPERIOR:** Se le asigna al estudiante cuando alcanza sus competencias esperadas de manera exitosa. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo cognitivo, psicomotor, comunicativo, afectivo y volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

**5.3.1.2 DESEMPEÑO ALTO:** Se le asigna al estudiante cuando alcanza sus competencias esperadas de manera satisfactoria.

**5.3.1.3 DESEMPEÑO BÁSICO:** Corresponde al estudiante que logra lo básico en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando.

**5.3.1.4 DESEMPEÑO BAJO:** Corresponde al estudiante que **no alcanza las competencias desde las metas de comprensión básicas** previstas en las áreas/asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo cognitivo, psicomotor, comunicativo, afectivo y volitivo. Por lo cual es necesario fortalecer su trabajo a través de planes de mejoramiento para que alcance mayores niveles de comprensión.

Último ajuste realizado en el mes de Noviembre de 2019. Aprobado por acuerdo del consejo académico 3 del 28 de Noviembre de 2019 y Resolución rectoral 92 del 28 de Noviembre de 2019 .

*¡Comprender, pensar y actuar! La educación, esperanza para el futuro.*

#### 5.4 PROCESO DE EVALUACIÓN

Para cada periodo académico, la calificación definitiva tendrá los siguientes componentes que se deben especificar en la plataforma asignada por la secretaria de educación municipal, todos los componentes tienen la misma importancia dentro del proceso de comprensión sin tener diferenciación de porcentajes:

CRITERIO	DESCRIPCION
<b>Seguimiento / coevaluación</b>	Proceso permanente y continuo que se realiza a lo largo de cada periodo (actividades realizadas en los encuentros pedagógicos, talleres, consultas, actitud y compromiso). A través de ésta, se reconocen las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y/o estilos de aprendizaje, lo cual permita valorar los avances en el alcance de la meta de comprensión.
<b>Evaluaciones dentro y al finalizar el periodo / heteroevaluación</b>	Evaluaciones escritas o verbales que recopila lo abordado durante y al finalizar el periodo; desde un abordaje de tipo argumentativo, interpretativo y propositivo preparando para asumir el reto de la presentación de pruebas externas.
<b>Auto-evaluación</b>	Representa la comprobación personal de la propia comprensión y el descubrimiento y reconocimiento de dificultades.

Para el cumplimiento de este proceso, el maestro debe:

- ✓ Suministrar la información clara y precisa de los indicadores de alcance de la meta de comprensión a considerar en la evaluación desde el inicio de cada periodo académico y retomarlo al abordarlo siempre en el momento de encuadre de cada encuentro pedagógico.
- ✓ Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral y los aspectos relevantes de la enseñanza para la comprensión.
- ✓ Proveer al estudiante de un instrumento eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto-valorativos en términos de fortalezas, logros y oportunidades de mejoramiento. En la evaluación diagnóstica se deben hacer uso de elementos como matrices de evaluación, así como utilizar diferentes formas de evaluación que le den claridad al estudiante de para donde va.

Último ajuste realizado en el mes de Noviembre de 2019. Aprobado por acuerdo del consejo académico 3 del 28 de Noviembre de 2019 y Resolución rectoral 92 del 28 de Noviembre de 2019 .

*¡Comprender, pensar y actuar! La educación, esperanza para el futuro.*

- ✓ Al presentar al estudiante una evaluación integrativa final se ponen en juego todas las capacidades que el mismo ha adquirido durante el año escolar: juicio crítico, manejo de vocabulario, interés por la asignatura, originalidad, etc., teniendo en cuenta que el estudiante responderá con facilidad a las consignas en la medida en que el profesor los haya motivado durante el año.
- ✓ Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación, a más tardar la última semana de cada periodo. Afianzar y/o concertar esta evaluación con la coevaluación y la heteroevaluación.
- ✓ Para las ausencias de los docentes por cualquier situación se debe cumplir con las actividades entregadas por el docente a coordinación académica, estas actividades deben ser evaluadas y considerados en el seguimiento.

## 5.5 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES:

Una **estrategia de valoración**, es el camino establecido por la institución educativa desde un área o asignatura, para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos. Es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente, que le permiten tener una información y una visión clara de los desempeños de los estudiantes.

**5.5.1 Valoración integral del desempeño:** Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de adquisición de competencias para la vida. La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo - asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:

- Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre las metas de comprensión, objetivos, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación.
- Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
- Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
- Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.

Último ajuste realizado en el mes de Noviembre de 2019. Aprobado por acuerdo del consejo académico 3 del 28 de Noviembre de 2019 y Resolución rectoral 92 del 28 de Noviembre de 2019 .

*¡Comprender, pensar y actuar! La educación, esperanza para el futuro.*

- Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación del estudiante.
- Diseñar propuestas para la superación de las dificultades a través de planes de mejoramiento en la cotidianidad que se registren en el seguimiento del estudiante.

**5.5.2 Estrategias disposicionales y de apoyo:** Estas estrategias son las que ponen en marcha el proceso y ayudan a sostener el esfuerzo. Aquí se incluyen dos tipos de estrategias:

- **Afectivas-emotivas y de automanejo:** que integran procesos motivacionales, actitudes adecuadas, autoconcepto, autoestima, sentimiento de competencia, relajación, control de la ansiedad, reducción del estrés, entre otros.
- **De control del contexto:** se refieren a la creación de condiciones ambientales adecuadas, control del espacio, del tiempo, del material, entre otros.

**5.5.3 Estrategias meta-cognitivas, de regulación y control:** se refieren al conocimiento, evaluación y control de las diversas estrategias y procesos cognitivos, de acuerdo con los objetivos de la tarea y en función del contexto.

## 5.6 ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA ALCANZAR OPTIMOS DESEMPEÑOS

**5.6.1. Reuniones de fortalecimiento de las áreas y los procesos por grado:** Las comisiones de evaluación y promoción, las reuniones de área para analizar los procesos y los resultados, el consejo académico; permiten realizar un seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes donde se consideran y proponen acciones preventivas, se analizan las causas de los resultados y frente a éstos se realizan planes de mejoramiento.

**5.6.2. Identificación de fortalezas y debilidades:** Los maestros mediante las actividades cotidianas, identifican fortalezas y debilidades de cada uno de los estudiantes para encontrar alternativas de mejoramiento de los desempeños.

**5.6.3 Monitorias:** Al principio del año y de acuerdo al manual de convivencia, los maestros escogerán en cada una de las áreas y/o asignaturas, a los estudiantes que apoyarán su gestión como monitores, quienes acompañarán de manera especial a los estudiantes que presenten debilidades en sus desempeños.

Último ajuste realizado en el mes de Noviembre de 2019. Aprobado por acuerdo del consejo académico 3 del 28 de Noviembre de 2019 y Resolución rectoral 92 del 28 de Noviembre de 2019 .

*¡Comprender, pensar y actuar! La educación, esperanza para el futuro.*

**5.6.4 Actividades de apoyo y mejoramiento de los resultados:** deberán ser realizadas de manera continua y permanente, considerando a su vez, los análisis del consejo académico y las determinaciones de las comisiones de evaluación y promoción. Éstas actividades deberán modificar la nota que haya presentado desempeño bajo, considerando todos los valores de la escala de valoración institucional que evidencien el alcance de la competencia

Los estudiantes que no asistan a la jornada escolar por cualquier razón justificada, toda vez se reincorpore a sus actividades y haya presentado su respectiva excusa a las coordinaciones, cuenta con tres días hábiles a partir de su regreso para presentar las actividades que hayan sido evaluadas en su ausencia

**5.6.5 Preinforme:** Se informa a los padres de familia acerca de los procesos de sus hijos, con el fin de buscar alternativas para quienes presentan dificultades y estimular desempeños satisfactorios. En la semana 7 de cada periodo académico los docentes se reúnen de manera personal con los padres de familia y estudiantes de aquellos casos que presenten desempeño bajo en las áreas, dejando registro en el seguimiento del estudiante con unos compromisos claros asumidos por padres de familia y estudiantes.

**5.6.6 Seguimiento a recomendaciones del consejo académico y de la comisión de promoción y evaluación:** Ambos estamentos contribuyen a un proceso evaluativo interdisciplinar conformado por docentes y directivos, donde se presentan recomendaciones al proceso académico de los estudiantes a fin de ser analizados y detectar qué elementos deben priorizarse para mejorar.

**5.6.7 Realimentación de los procesos de enseñanza – aprendizaje y asesorías:** Durante los encuentros pedagógicos, los maestros realizarán realimentación de lo trabajado, atendiendo los momentos de la secuencia didáctica (motivación/encuadre, desarrollo y cierre/comprobación del nivel de competencia alcanzado) que garantizan alcanzar la meta de comprensión planteada en el plan de área.

**5.6.8 Planes de mejoramiento:** Son realizados por la institución y por cada uno de los maestros, como herramienta para garantizar una formación integral. Se evidencian a través de compromisos académicos y convivenciales.

Último ajuste realizado en el mes de Noviembre de 2019. Aprobado por acuerdo del consejo académico 3 del 28 de Noviembre de 2019 y Resolución rectoral 92 del 28 de Noviembre de 2019 .

*¡Comprender, pensar y actuar! La educación, esperanza para el futuro.*

**5.6.9 Procesos de formación con familias:** Desde el trabajo interdisciplinario (directivos, docentes, equipos de apoyo) se realizarán de manera periódica encuentros con las familias (padres de familia y estudiantes) tendientes a cualificar el perfil de la comunidad leticiana y favorecer aspectos relacionados con el desempeño académico y convivencial.

## 5.7 ESTIMULOS EN PRO DE LA COMPRESIÓN

- ✓ Acorde a los principios institucionales en coherencia con el modelo humanista, el enfoque desarrollista y los procesos didácticos desde enseñanza para la comprensión, no se realizará un reconocimiento diferenciador de los procesos individuales de los estudiantes teniendo como convicción que todos los estudiantes entregan lo mejor desde sus posibilidades y características. Se promoverán diferentes actividades que permitan fortalecer principios y valores institucionales desde el trabajo colaborativo.
- ✓ A los estudiantes del grado 11º, que cumplan de manera responsable en la preparación para presentar las pruebas saber 11º, programada por la Institución o la Secretaria de Educación Municipal, se les otorgará un incentivo de 5.0 dentro de una de las notas del seguimiento en las áreas abordadas en el proceso en el segundo periodo. Son los docentes de la institución que deben acompañar la realización de éstas actividades según el horario, quienes otorgarán este estímulo acorde a la participación y la asistencia de los estudiantes.

Los resultados de los simulacros de las pruebas saber 11º serán considerados en la evaluación de las áreas evaluadas en el seguimiento del periodo en el que se realice acogiendo la escala de valoración de la prueba acorde a:

Nivel de desempeño ICFES	Valoración ICFES	Valoración Institucional
Insuficiente	0 a 40	1.0 Bajo
Mínimo	41 a 68	3.5 Básico
Satisfactorio	69 a 80	4.5 Alto
Avanzado	81 a 100	5.0 Superior

- ✓ Con relación a los resultados de diferentes pruebas externas presentadas por e estudiantes de diferentes grados acorde a las indicaciones del Ministerio de educación nacional, se asignar como incentivo académico

Último ajuste realizado en el mes de Noviembre de 2019. Aprobado por acuerdo del consejo académico 3 del 28 de Noviembre de 2019 y Resolución rectoral 92 del 28 de Noviembre de 2019 .

*¡Comprender, pensar y actuar! La educación, esperanza para el futuro.*

Nivel de desempeño ICFES	Valoración ICFES	Valoración Institucional
Insuficiente	0 a 40	1.0 Bajo para los grados 9°, 10° y 11°
Mínimo	41 a 68	3.5 Básico para los grados 9°, 10° y 11°
Satisfactorio	69 a 80	4.5 Alto todos los grados
Avanzado	81 a 100	5.0 Superior todos los grados

## 5.8 INFORMES ACADÉMICOS

### 5.8.1 Periodicidad en la entrega de informes académicos:

En la **Institución Educativa Leticia Arango de Avendaño**, el año escolar tendrá tres periodos académicos con una duración de 13, 13 y 14 semanas respectivamente, donde una semana después de finalizar cada período se emitirá un informe académico formativo con los avances y dificultades de los estudiantes, un juicio valorativo en forma de desempeño con su correspondencia numérica y el acumulado de cada uno de los períodos.

En el tercer informe se dará un juicio final del área / asignatura en términos de los desempeños según la escala nacional y su correspondiente equivalencia en el presente S.I.E.E, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes Instituciones Educativas.

### 5.8.2 Estructura del informe de los estudiantes:

Los informes académicos por periodo se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los estudiantes en su desempeño integral durante dicho periodo.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del estudiante en cada área durante todo el año escolar, observando que al finalizar el grado, se hayan alcanzado las metas de comprensión propuestas en cada uno de los planes de área.

Último ajuste realizado en el mes de Noviembre de 2019. Aprobado por acuerdo del consejo académico 3 del 28 de Noviembre de 2019 y Resolución rectoral 92 del 28 de Noviembre de 2019 .

*¡Comprender, pensar y actuar! La educación, esperanza para el futuro.*

**Parágrafo:** El informe final será el promedio de los informes de cada uno de los periodos.

## ARTÍCULO SEXTO: PROMOCIÓN

### 6.1 COMISION DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La comisión de evaluación y promoción es la encargada de valorar los procesos de evaluación realizados por los maestros en el transcurso del periodo académico y considerar las acciones respectivas que garanticen el cumplimiento de los criterios considerados en el presente S.I.E.E

#### 6.1.1 Integrantes

- ✓ El Rector quien la convoca y la preside
- ✓ La Coordinadora Académica como delegado(a) para presidirla en algunas ocasiones
- ✓ El Coordinador de convivencia.
- ✓ Los orientadores de grupo del grado objeto de evaluación
- ✓ Docente orientador
- ✓ Equipo psicopedagógico (Invitados de apoyo)

#### 6.1.2 Funciones de las comisiones de evaluación y promoción

- ✓ Recibir inquietudes de los maestros, estudiantes y padres de familia, relacionadas con la evaluación y someterlas a su análisis respectivo.
- ✓ Proponer estrategias para cualificar y fortalecer la evaluación de los estudiantes.
- ✓ Garantizar que los criterios de evaluación se cumplan y se fundamenten en el Sistema Institucional de Evaluación.
- ✓ Velar por el cumplimiento del Sistema Institucional de Evaluación.
- ✓ Proponer nuevas formas evaluativas para garantizar la promoción del mayor número de estudiantes.
- ✓ Definir la promoción de los estudiantes en los diferentes grados, teniendo en cuenta el desempeño en las competencias definidas para cada área o asignatura en el Plan de Estudios.
- ✓ Crear estímulos para aquellos estudiantes que sobresalgan por su proceso académico y actitudinal; vivencia de valores propios de la filosofía de la Institución Educativa Leticia Arango de Avendaño.

Último ajuste realizado en el mes de Noviembre de 2019. Aprobado por acuerdo del consejo académico 3 del 28 de Noviembre de 2019 y Resolución rectoral 92 del 28 de Noviembre de 2019 .

*¡Comprender, pensar y actuar! La educación, esperanza para el futuro.*

- ✓ Analizar los casos persistentes de desempeño bajo y proponer estrategias pedagógicas especiales que favorezcan el mejoramiento en el desempeño de los estudiantes acorde a recomendaciones ofrecidas por el equipo de apoyo psicosocial.
- ✓ Velar por el cumplimiento de los procesos de mejoramiento continuo de los estudiantes con desempeño bajo en las asignaturas.
- ✓ Proponer diferentes estrategias de capacitación y actualización para los maestros en relación a la evaluación.

### 6.1.3 Deberes y derechos de los integrantes de las comisiones de evaluación y promoción

#### Deberes

Para el buen funcionamiento de las comisiones de evaluación y promoción, sus miembros deben:

- ✓ Asistir puntualmente a **todas** las reuniones programadas.
- ✓ Presentar los documentos que contengan el informe evaluativo de los estudiantes, de manera puntual y ordenada (planillas y seguimiento).
- ✓ Participar activamente, aportando ideas e iniciativas que contribuyan a la toma de decisiones acertadas.
- ✓ Acatar las decisiones de la comisión de evaluación y promoción.

#### Derechos

Los integrantes de las comisiones de evaluación y promoción tienen derecho a:

- ✓ Voz y voto
- ✓ Presentar proyectos e iniciativas para un mejor funcionamiento de la comisión de Evaluación y Promoción
- ✓ A que se les garanticen, en todos los casos, las condiciones de participación sin interferencias en las reflexiones de las comisiones de evaluación y promoción

### 6.1.4 Metodología

Durante la última semana de cada periodo académico serán convocadas desde el cronograma institucional las comisiones de evaluación y promoción de todos los grados, asignando un

Último ajuste realizado en el mes de Noviembre de 2019. Aprobado por acuerdo del consejo académico 3 del 28 de Noviembre de 2019 y Resolución rectoral 92 del 28 de Noviembre de 2019 .

*¡Comprender, pensar y actuar! La educación, esperanza para el futuro.*

horario especial a cada uno, garantizando la participación de todos los integrantes de la comisión en pro de una reflexión pedagógica que garantice procesos de mejoramiento continuo institucionales.

**Parágrafo:** Se realizarán reuniones extraordinarias de la comisión de evaluación y promoción en la semana 8 para analizar el caso de los estudiantes candidatos a promoción anticipada y en la tercer semana del mes de Octubre para analizar procesos y plantear acciones en pro de prevenir la repitencia escolar.

## 6.2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Se define la promoción en la **Institución Educativa Leticia Arango de Avendaño**, como el reconocimiento que se le hace al estudiante porque evidencia la asimilación y respuesta efectiva a lo indicado en el plan de estudios institucional y lo establecido en el presente S.I.E.E en coherencia con lo establecido en el decreto 1290 de 2.009.

**Los criterios para acceder a la promoción son:**

- 6.2.1 Finalizar el año escolar con desempeño Básico, Alto o Superior, en **todas** las áreas del Plan de Estudios determinado para el grado, considerando que los procesos de refuerzo y recuperación son permanentes durante todo el año escolar.
- 6.2.2 Asistir al 75% de las actividades académicas del año escolar.  
En el caso de los estudiantes con incapacidad médica o de situaciones especiales certificadas su caso será analizado por la comisión de evaluación y promoción.
- 6.2.3 Los estudiantes de 11° deben cumplir con 80 horas de servicio social, 50 horas de constitución política y contar con desempeño básico, alto o superior en todas las áreas y asignaturas del plan de estudios.

**Parágrafo:** La institución educativa Leticia Arango de Avendaño se reserva el derecho de proclamar bachiller en ceremonia colectiva de grados, a un(a) estudiante que haya incumplido con los requisitos académicos para la obtención de su título de bachiller académico y haya presentado situaciones que afecten la convivencia escolar incumpliendo lo establecido en el manual de convivencia.

Último ajuste realizado en el mes de Noviembre de 2019. Aprobado por acuerdo del consejo académico 3 del 28 de Noviembre de 2019 y Resolución rectoral 92 del 28 de Noviembre de 2019 .

*¡Comprender, pensar y actuar! La educación, esperanza para el futuro.*

### 6.3 CASOS ESPECIALES PARA CONSIDERAR LA PROMOCIÓN

6.3.1 Estudiantes con barreras para el aprendizaje, ya sean temporales o permanentes y/o estudiantes con impedimentos o limitaciones debidamente certificadas y acompañadas por un especialista. La comisión de evaluación y promoción de dicho grado con el apoyo del comité de inclusión y el equipo psicosocial, volaron los aspectos cognitivos, sociales y personales del estudiante emitiendo el concepto frente a la promoción y las acciones de acompañamiento especial a que haya lugar.

6.3.2 El nivel de transición, se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, es decir que no se reprueba el grado. Si se presentan casos especiales, se analizará con la participación de la familia del estudiante.

### 6.4 PROMOCIÓN ANTICIPADA

Acorde a lo indicado en el artículo 7 del decreto 1290, en la semana 8 del primer período académico, el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del **estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa**. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar de valoración y en la hoja de vida del estudiante

#### 6.4.1 Población beneficiada

- ✓ Estudiantes que no obtuvieron la promoción en el año anterior (repitentes).
- ✓ Estudiantes que poseen habilidades superiores a la media, altos niveles de compromiso y altos niveles de creatividad que apliquen todas estas habilidades en cualquier área.

#### 6.4.2 Requisitos

- ✓ Estar matriculado legalmente.
- ✓ Durante las primeras 8 semanas del primer período del año escolar debe evidenciar desempeño superior en todas las áreas.
- ✓ Tener un desempeño superior en las competencias actitudinales evaluadas en las distintas áreas del período que cursa, además, no estar involucrado en ninguna situación que afecte la convivencia escolar. El desempeño tal como lo dice la normatividad, estará

Último ajuste realizado en el mes de Noviembre de 2019. Aprobado por acuerdo del consejo académico 3 del 28 de Noviembre de 2019 y Resolución rectoral 92 del 28 de Noviembre de 2019 .

*¡Comprender, pensar y actuar! La educación, esperanza para el futuro.*

visualizado de manera integral, atendiendo la situación social, afectiva y cognitiva del estudiante.

- ✓ Presentar, por escrito, ante el Consejo Académico de la Institución el consentimiento de los padres de familia o acudientes y los respectivos compromisos como familia para apoyar los procesos institucionales.

#### 6.4.3 Procedimiento

En la semana 8 del primer periodo académico, el acudiente debe presentar una solicitud por escrito al Consejo Académico.

Si el Consejo Académico considera adecuada la Promoción anticipada, enviará al Consejo Directivo la información debidamente sustentada con el fin que éste apruebe dicha promoción y produzca el acuerdo y a partir de ahí la Resolución Rectoral respectiva que legalice la situación.

En la hoja de vida del estudiante debe dejarse consignada la evidencia de éste proceso.

**Parágrafo:** La promoción anticipada no aplica para los estudiantes de grado once.

**Parágrafo:** Una vez aceptada la promoción anticipada por el consejo directivo, se validarán las notas parciales como nota en el grado promovido. Si el estudiante llega al grado décimo, donde hay áreas o asignaturas que no ha visto, se le convalidará con el periodo siguiente.

**Parágrafo:** En todos los casos la Institución Educativa Leticia Arango de Avendaño respeta los criterios de promoción de las otras instituciones del orden nacional, departamental y municipal. Cuando un estudiante es transferido de otra Institución, éste se matricula en el grado para el que fue promovido y a partir de la fecha de la matrícula se somete a las condiciones del presente sistema institucional de evaluación.

**Parágrafo:** Si en la otra Institución Educativa el estudiante fue promovido con asignaturas o áreas con desempeño bajo, la valoración de éstas, en ningún caso, es modificada.

Último ajuste realizado en el mes de Noviembre de 2019. Aprobado por acuerdo del consejo académico 3 del 28 de Noviembre de 2019 y Resolución rectoral 92 del 28 de Noviembre de 2019 .

*¡Comprender, pensar y actuar! La educación, esperanza para el futuro.*

## ARTÍCULO SÉPTIMO: DEBIDO PROCESO ACADÉMICO

### 7.1 CONDUCTO REGULAR PARA REALIZAR RECLAMACIONES

1. Diálogo estudiante profesor
2. Diálogo y presentación escrita de inconformidad del estudiante al director de grupo
3. Diálogo y presentación escrita de inconformidad del estudiante por parte del director de grupo al docente en presencia del estudiante y su acudiente.
4. Diálogo y presentación escrita de inconformidad del estudiante con el registro del proceso tenido con docente y dirección de grupo a coordinación académica
5. Estudio del caso por la comisión de evaluación y promoción
6. Revisión del caso por el consejo académico
7. Análisis y decisión del consejo directivo

### 7.2 PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES

Es función del Consejo Directivo servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción. Esa función, puede ser regulada por el mismo consejo directivo para facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su análisis los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada. Esas otras instancias pueden ser, el propio maestro del área, otro maestro del área asignado por el rector(a), una comisión de evaluación y promoción, el consejo académico, etc. Lo importante es indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes en la **Institución Educativa Leticia Arango de Avendaño** se deberá proceder así:

- ✓ Solicitud por escrito ante la instancia que corresponda, lo cual configura un derecho de petición.
- ✓ Presentar el recurso de reposición, frente a una decisión tomada por el maestro del area/ asignatura, frente al mismo maestro, en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo.
- ✓ Si hecha la reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación, presentar el recurso de apelación ante el rector.
- ✓ Presentar acción de tutela si llegare el caso.

Último ajuste realizado en el mes de Noviembre de 2019. Aprobado por acuerdo del consejo académico 3 del 28 de Noviembre de 2019 y Resolución rectoral 92 del 28 de Noviembre de 2019 .

*¡Comprender, pensar y actuar! La educación, esperanza para el futuro.*

Una vez llegue la reclamación, el responsable, según las instancias mencionadas, tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de 15 días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación reclamada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente para dar respuesta de manera clara y respetuosa por escrito.

El padre de familia y/o acudiente tiene el derecho y el deber de acompañar éste proceso en cualquiera de las instancias.

Las reclamaciones por parte del estudiante deben ser respetuosas, diligentes.

Cada una de las instancias debe dejar el acta respectiva, con los acuerdos y/o desacuerdos.

### 7.3 INSTANCIAS Y RECURSOS DEL DEBIDO PROCESO

#### CONSEJO ACADÉMICO

Para aportar a los procesos académicos y atender la resolución de inquietudes o conflictos con la evaluación, se cuenta con el **Consejo Académico** cumpliendo las siguientes funciones:

1. Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula y planes de mejoramiento.
2. Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores, logros y desempeños orientados al alcance de las competencias en los estudiantes que tengan dificultades en su obtención a través de planes de mejoramiento y/o acciones de mejora.
3. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
4. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.
5. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo

Último ajuste realizado en el mes de Noviembre de 2019. Aprobado por acuerdo del consejo académico 3 del 28 de Noviembre de 2019 y Resolución rectoral 92 del 28 de Noviembre de 2019 .

*¡Comprender, pensar y actuar! La educación, esperanza para el futuro.*

evaluador en casos excepcionales.

6. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEE, definido en el presente Acuerdo.
7. Convalidaciones: en común acuerdo con la SEM de Envigado, en su dependencia de Inspección y Vigilancia con la Institución Educativa, se podrán autorizar convalidaciones a los estudiantes que lo soliciten y/o que la institución considere pertinente.
8. Otras que determine la institución a través del PEI.

## **SEGUNDO EVALUADOR.**

Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente indique desempeño bajo o una nota que no corresponda, en la evaluación realizada a un estudiante, el **Consejo Académico** a través del Rector, previa solicitud presentada por escrito del estudiante con respaldo de su acudiente, podrá designar a un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y dicha valoración será la evidenciada en el informe final para el estudiante.

## **ARTÍCULO OCTAVO: RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA.**

La matrícula es un contrato bilateral que se renueva anualmente cuando las dos partes (Institución y familia del estudiante) están de acuerdo y a partir del cumplimiento de unas condiciones a las cuales se comprometen ambos.

El padre de familia o acudiente, como primer responsable de la educación de su hijo(a), puede decidir unilateralmente no renovar su matrícula por distintas razones que incluso no tiene obligación de manifestar al colegio.

**Parágrafo:** Si el estudiante es reincidente por tercera vez en la pérdida del año escolar se recomienda el cambio de ambiente escolar que beneficie su avance en el proceso académico.

## **ARTÍCULO NOVENO: PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSOLIDACIÓN DEL S.I.E.E**

### **9.1. ACCIONES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS**

#### 9.1.1 Acciones de los docentes:

Último ajuste realizado en el mes de Noviembre de 2019. Aprobado por acuerdo del consejo académico 3 del 28 de Noviembre de 2019 y Resolución rectoral 92 del 28 de Noviembre de 2019 .

*¡Comprender, pensar y actuar! La educación, esperanza para el futuro.*

- ✓ Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación (Decreto 1290 de 2009).
- ✓ Participar en la formulación y actualización permanente del S.I.E.E a nivel institucional en la representación que se tiene en el Consejo Académico y Consejo Directivo.
- ✓ Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del S.I.E.E.
- ✓ Aplicar el S.I.E.E en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
- ✓ Realizar acciones preventivas y correctivas de mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.

#### 9.1.2 Acciones de los coordinadores:

- ✓ Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación (Decreto 1290 de 2009).
- ✓ Coordinar el trabajo de formulación y actualización permanente del S.I.E.E.
- ✓ Orientar la socialización del S.I.E.E a estudiantes y padres de familia.
- ✓ Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- ✓ Apoyar el direccionamiento de las comisiones de evaluación y promoción.

#### 9.1.3 Acciones del rector(a):

- ✓ Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación (Decreto 1290 de 2009).
- ✓ Coordinar el trabajo de formulación y actualización permanente del S.I.E.E.
- ✓ Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
- ✓ Direccionar las comisiones de evaluación y promoción.
- ✓ Definir y adoptar desde el consejo directivo el S.I.E.E como componente del P.E.I.

## 9.2 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

El sistema institucional de evaluación es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto, es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009.

El consejo directivo como máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

Último ajuste realizado en el mes de Noviembre de 2019. Aprobado por acuerdo del consejo académico 3 del 28 de Noviembre de 2019 y Resolución rectoral 92 del 28 de Noviembre de 2019 .

*¡Comprender, pensar y actuar! La educación, esperanza para el futuro.*

- ✓ Articulación del Sistema Institucional de Evaluación con el PEI.
- ✓ Aprobación y validación del Sistema Institucional de Evaluación.
- ✓ Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación.
- ✓ Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
- ✓ Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
- ✓ Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.

**2. AL CONSEJO ACADÉMICO:** Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

- ✓ Realizar el estudio del SIEE.
- ✓ Definir estrategias para solución de problemas.
- ✓ Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
- ✓ Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
- ✓ Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

**3. AL CONSEJO DE PADRES** le corresponde:

- ✓ Participar en la construcción del SIEE.
- ✓ Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIEE, en las Comisiones que se integren y convoquen para el efecto.
- ✓ Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución que convoque el Consejo Académico.

**4. AL CONSEJO DE ESTUDIANTES** le corresponde:

- ✓ Participar en la construcción del SIEE.
- ✓ Nombrar sus representantes.
- ✓ Estudio y socialización del SIEE.

Último ajuste realizado en el mes de Noviembre de 2019. Aprobado por acuerdo del consejo académico 3 del 28 de Noviembre de 2019 y Resolución rectoral 92 del 28 de Noviembre de 2019 .

*¡Comprender, pensar y actuar! La educación, esperanza para el futuro.*

**5. AL PERSONERO** le corresponde:

- ✓ Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.
- ✓ Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
- ✓ Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

**ARTÍCULO DIECINUEVE: DE LA GRADUACIÓN Y OTROS**

Para que un estudiante opte por el título de bachiller debe cumplir con las anteriores condiciones además de:

Haber cumplido con 80 horas de servicio social obligatorio, con certificado expedido por la persona encargada de liderar este proyecto en la institución y con los soportes de asistencia, que deberán ser presentados a la Comisión de Evaluación y Promoción del grado once.

Haber cumplido con 50 horas de democracia y constitucionalidad certificados por el docente responsable de dicha formación.

El estudiante que culmine el grado once y tenga áreas pendientes se considera reprobado dicho grado y debe cursarlo nuevamente.

En los grados 5º y Preescolar, se harán las respectivas Ceremonias de Clausura para los estudiantes que aprueben todas las Áreas/Asignaturas/Dimensiones del Plan de Estudios y se les otorgará un diploma que deja constancia de su cumplimiento.

**ARTICULO VEINTE: DERECHOS Y DEBERES.**

**1. Derechos del estudiante.** El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el Aprendizaje.

Último ajuste realizado en el mes de Noviembre de 2019. Aprobado por acuerdo del consejo académico 3 del 28 de Noviembre de 2019 y Resolución rectoral 92 del 28 de Noviembre de 2019 .

*¡Comprender, pensar y actuar! La educación, esperanza para el futuro.*

**2. Deberes del estudiante.** El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo debe:

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento Educativo.
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

**3. Derechos de los padres de familia.** En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Recibir los informes periódicos de evaluación.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

**4. Deberes de los padres de familia.** De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- Asistir a las citaciones que le haga la institución para recibir informes académicos y comportamentales de los acudidos.
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- Analizar los informes periódicos de evaluación.

*Último ajuste realizado en el mes de Noviembre de 2019 en aspectos como: Diseño y coherencia con PEI, Ampliación de sustentación normativa y conceptual acorde al PEI 2019, claridad en los procesos de evaluación desde la EPC (Enseñanza para la comprensión), especificaciones frente a los procesos de evaluación (cantidad de periodos académicos, porcentaje para la valoración final, claridad en el proceso de evaluación), acciones pedagógicas para alcanzar óptimos resultados, estímulos en pro de la comprensión, criterios de promoción (actividades de recuperación y refuerzo de manera permanente), debido proceso académico, participación de la comunidad educativa en la consolidación del SIEE, mecanismos de participación.*

Último ajuste realizado en el mes de Noviembre de 2019. Aprobado por acuerdo del consejo académico 3 del 28 de Noviembre de 2019 y Resolución rectoral 92 del 28 de Noviembre de 2019 .

*¡Comprender, pensar y actuar! La educación, esperanza para el futuro.*